

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de los años 2022, 2023 y 2024 del convenio colectivo de la empresa Pernod Ricard España, S. A. (antes Larios Pernod Ricard, S. A.), suscrito por la Comisión Negociadora (Código número 28012452012003).*

Examinada el Acta de la Revisión Salarial de los años 2022, 2023 y 2024 del convenio colectivo de la empresa Pernod Ricard España, S. A. (antes Larios Pernod Ricard, S. A.), suscrito por la Comisión Negociadora el día 13 de febrero de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 4 de junio de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

Madrid, a 13 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte en representación de la Empresa Pernod Ricard España, S.A.

- D.^a Ana González Payo (RRHH).
- D.^a Virginia Ramos Claudio (RRHH).
- D. Diego Castillo López (RRHH).
- D. Jaime Sobrino Gaiztarro (RRHH).
- D.^a Estíbaliz Hernández Susunaga (RRHH).

De otra parte y en representación de los trabajadores, el Comité de Empresa integrado por los siguientes miembros:

- D. Sergio Díaz Cagigal (UGT).
- D.^a Natalia Galán Serna (UGT).
- D.^a Katia Fernández Blanco (UGT).
- D.^a Raquel Pascual Del Amo (UGT).
- D. Fernando del Viso Perez (UGT).

- D. Oscar Criado Carrera (UGT).
- D. Julián Moya Sanz (UGT).
- D.^a Mercedes Lacasa Ley (UGT).
- D. Juan Gimeno Gonzalvo (UGT).

Todos ellos integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del centro de trabajo de Madrid de la empresa Pernod Ricard España, S. A., (código número 28012452012003), reconociéndose las partes como interlocutores válidos con capacidad y legitimación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el texto convencional

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 8 de mayo de 2023 la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo resolvió ordenar la inscripción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Convenio Colectivo del centro de trabajo de Madrid.

2. Que en virtud de la citada Resolución, el Convenio Colectivo del centro de trabajo de Madrid fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 27 de mayo de 2023.

3. Que en fecha 7 de febrero de 2024, fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Ambas partes reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para suscribir el presente Convenio Colectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, después de la correspondiente negociación, acuerdan, por unanimidad, actualizar el importe bruto de las tablas salariales vigentes para los ejercicios fiscales 2022/2023 y 2023/2024 previstas en el Anexo I, a los efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024, en los siguientes términos:

- 1. Que con efectos de 1 de enero de 2024, las partes acuerdan actualizar el importe bruto de las tablas salariales vigentes para los ejercicios fiscales 2022/2023 y 2023/2024 previstas en el Anexo I del Convenio Colectivo en los siguientes importes:

TABLAS SALARIALES

Tabla salario base mensual (bases ejercicio fiscal 2022/2023 Y 2023/2024) en euros

BANDA	GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE
A	1	1.665,57
C		
D	2	1.340,45
E		
F	3	1.134,00

- 2. El presente Acuerdo de la Comisión Negociadora, cumpliendo los requisitos legales, será presentado para registro y publicación en los términos del artículo 90 de la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 713/2010, de Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de 28 de mayo de 2010. Expresamente se designa por la Comisión Negociadora a D.^a Virginia Ramos, así como a D.^a Montserrat Alonso para el registro del presente acuerdo ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y, de ella, la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, se firma por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

Los miembros de la Comisión Negociadora.—Por la representación de la empresa: D.^aAna González Payo, D.^a Virginia Ramos Claudio, D. Diego Castillo López, D. Jaime Sobrino Gaiztarro y D.^a Estibaliz Hernández Susunaga.—Por la parte social: D. Sergio Díaz Cagigal, D.^a Natalia Galán Serna, D.^a Katia Fernández Blanco, D.^a Raquel Pascual Del Amo, D. Fernando del Viso Perez, D. Oscar Criado Carrera, D. Julián Moya Sanz, D.^a Mercedes Lacasa Ley y D. Juan Gimeno Gonzalvo.

(03/8.961/24)

